

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, primero (01) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO DECLARATIVO
Demandante. SEGUROS DE VIDA SUDAMERICANA
Demandado. SAVINO VERA CARVAJAL
Rad: 204004089001-2019-00243-00

Atendiendo el memorial presentado por la doctora LORENA CECILIA SIERRA OÑATE identificado con cédula de ciudadanía No. 49.789.220 y T.P. No. 156444 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandada, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 88 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dra. LORENA CECILIA SIERRA OÑATE identificado con cédula de ciudadanía No. 49.789.220 y T.P. No. 156444 del C.S.J.

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 029	
Hoy 02/03/23 a las 8: A.M.	
<i>Jessica Yullieth Galevis Baldovino</i>	
JESSICA YULLIETH GALEVIS BALDOVINO Secretaría	